CONTRATO ID 307.518
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RODAR S.R.L., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 4377 c/ De la Victoria, República del Paraguay, representada para este acto por Carmen Estela Laguardia Villalba, con Cédula de Identidad N° 1.047.238 y Alejandro Daniel Duarte Santacruz, con Cédula de Identidad Nº 3.414.017, en carácter de apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*99.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.518.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 446/2016

ALDO CÉSAR ZALDÍVAR
Presidente
I.N.D.I.

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504265 R.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Cubierta, TBR750R 16 con Camara y Camisa, Semi pantanera	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	11	1.508.000	16.588.000
2	*2*	Cubierta, TBR750R 16 con Camara y Camisa, Lisa	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	11	1.440.000	15.840.000
3	*3*	Cubierta, TBR215/75R 17,5, Semi pantanera	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	4	2.525.000	10.100.000
4	*4*	Cubierta, TBR215/75R 17,5, Lisa	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	4	1.566.000	6.264.000
5	*5*	Cubierta, TBR275/80R 22,5, Lisa	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	8	2.270.000	18.160.000
6	*6*	Cubierta, TBR275/80R 22,5, Semi pantanera	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	4	2.420.000	9.680.000
7	*7*	Cubierta, LTR215/85R 16 con Camara Pico Corto, Super Agarre	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	9	1.398.000	12.582.000
8	*8*	Cubierta, LTR255/70R 16	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	8	1.038.000	8.304.000
9	*9*	Cubierta, P195/55R 15	*HANKOOK*	*COREA*	Unidad	4	608.000	2.432.000

Total: *99.950.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local de la Firma Adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 594295 R.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiseis mes setiembre y año 2016.

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504235 R.A.

Firmado por Sra. Carmen Estela Laguardia Villalba
RODAR S.R.L.
Proveedor

Firmado por Sr. Aldo Cesar Zaldívar Amarilla
Presidente – INDI
Contratante

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel.: 504235 R.A.

Firmado por Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz
RODAR S.R.L.
Proveedor